

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00153-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DEISY ALEJANDRA ROMAN ROMÁN Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y EDU
ASUNTO:	REQUIERE AL EDU
TRÁMITE No.	1824 de 2013

ASUNTO: REQUIERE AL ENTE DEMANDADO.

Mediante auto 1427 de 2013 se inadmitió el llamamiento en garantía realizado por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., y se exigió se allegará copia del llamamiento en garantía en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas y de los intervinientes y terceros, si fuere el caso.

Además, del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

Por intermedio de memorial allegado el 15 de julio de 2013, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, pretende cumplir el requerimiento del Despacho; sin embargo, con dicho escrito presenta dos (2) CD con archivos fotográficos no compatibles con el sistema de notificaciones electrónicas con que cuenta la Rama Judicial, por lo anterior:

SE REQUIERE

A la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, para que en el término de la distancia, previo al estudio de la admisión o inadmisión del llamamiento EN GARANTÍA

proceda a aportar al proceso lo exigido en el numeral 2º del auto 1427 de 2013 notificado por estados del 2 de julio de 2013, en formato WORD O PDF.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

lpe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria